



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL No. 110014003031-2020-00821-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá en providencia del 12 de mayo de 2023, mediante el cual revocó el proveído adiado 22 de noviembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso.

Por **secretaría**, liquídense las costas.

Acreditado el pago de la condena impuesta por el Superior, por **secretaría**, **oficiese** al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá para que se realice el traslado de los títulos judiciales consignados a favor de este asunto, a la cuenta judicial de este Juzgado.

De la solicitud en el [Anexo45](#), una vez se encuentren los títulos a disposición de esta judicatura se ordenará su entrega, la cual podrá realizarse mediante transferencia bancaria al interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 50 del 24 DE OCTUBRE DE 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00150f7e510824e1ca390f49223768ea99d8c59a137c5508f83b8a02b24bdf51**

Documento generado en 23/10/2023 08:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>